



MUNICIPALIDAD DE SEGUÍ

ÁREA DE INGRESOS PÚBLICOS

Guía de Trámite Personas físicas

Requisitos:

- 1) Original y copia del Documento Nacional de Identidad del Titular del Comercio a habilitar (ambos lados).
- 2) Copia de Inscripción en AFIP (F 460/F o F 183/F, según corresponda, y Constancia de Inscripción por Internet actualizada)
- 3) Constancia de Inscripción en ATER (ATER A23, ATER A11 o CM 01 según corresponda, y Constancia de Inscripción F. ATER A13)
- 4) Constancia de Inscripción en la Dirección General de Promoción Industrial, de corresponder.
- 5) Completar el Formulario DIP - 001: datos para personas físicas y sucesiones indivisas por duplicado.
- 6) Si su actividad se relaciona con el rubro productos alimenticios, el titular y todos los empleados que manipulen alimentos, deben contar con la libreta sanitaria extendida por el Área Bromatología de la Municipalidad de Seguí.

Guía de Trámite Personas jurídicas

Requisitos:

SOCIEDADES REGULARMENTE CONSTITUIDAS

- 1) Contrato social original y copia con la respectiva constancia de inscripción en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas y/o de iniciación de trámite.
- 2) Si la sociedad estuviera constituida, deberá presentar certificado de vigencia expedido por Dirección de Inspección de Personas Jurídicas o de encontrarse en trámite la autorización.
- 3) Original y copia del Documento Nacional de Identidad (ambos lados)
- 4) Copia de Inscripción en AFIP (F 460/J o F 183/J, según corresponda, y Constancia de Inscripción por Internet actualizada)
- 5) Constancia de Inscripción en ATER (ATER A23, ATER A11 o CM 01 según corresponda, y Constancia de Inscripción F. ATER A13)
- 6) Constancia de Inscripción en la Dirección General de Promoción Industrial, de corresponder.
- 7) Completar el Formulario DIP – 002: datos para personas jurídicas.
- 8) Si se trata de sociedades que tienen el rubro productos alimenticios, todos los empleados que manipulen alimentos deben contar con la libreta sanitaria extendida por el Área Bromatología de la Municipalidad de Seguí.

SOCIEDADES DE HECHO

- 1) La habilitación se hace a nombre de todos los socios, se adjunta copia del contrato social en caso de poseerlo.
- 2) Original y copia de los Documentos Nacionales de Identidad o copia certificada de todos los socios (ambos lados)
- 3) Copia de Inscripción en AFIP (F 460/J o F 183/J, según corresponda, y Constancia de Inscripción por Internet actualizada)
- 4) Constancia de Inscripción en ATER (ATER A23, ATER A11 o CM 01 según corresponda, y Constancia de Inscripción F. ATER A13)
- 5) Constancia de inscripción en la Dirección General de Promoción Industrial, de corresponder.
- 6) Completar el Formulario DIP - 002: datos para personas jurídicas
- 7) Si se trata de sociedades que tienen el rubro productos alimenticios, todos los empleados que manipulen alimentos deben contar con la libreta sanitaria extendida por el Área Bromatología de la Municipalidad de Seguí. Sin embargo, si se trata de cooperativas y mutuales deben contar con la libreta sanitaria extendida por el Área Bromatología de la Municipalidad de Seguí.
- 8) Si se trata de cooperativas o mutuales que explotan el rubro productos alimenticios en general todos los empleados que manipulen alimentos deben contar con la libreta sanitaria extendida por el Área Bromatología de la Municipalidad de Seguí.

COOPERATIVAS Y MUTUALES

- 5) Copia de Inscripción en AFIP (F 460/J o F 183/J, según corresponda, y Constancia de Inscripción por Internet actualizada)
- 6) Constancia de Inscripción en ATER (ATER A23, ATER A11 o CM 01 según corresponda, y Constancia de Inscripción F. ATER A13)
- 7) Completar el Formulario DIP - 002: datos para personas jurídicas.

